



Temporada 2017/2018

ACTA Nº 21

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **22 DE MARZO DE 2018**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 12 AL 18 DE MARZO DE 2018, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

HICHAM AMAR CHOUAIRI (SPORTING CEUTA JUV.)
IGNACIO ATENCIA URBANEJA (POLILLAS CEUTA JUV.)
CARLOS SOLANO VEGA (PUERTO ATCO. CAD.)
JOSÉ M. SALINAS PÉREZ (CARMELITAS CAD.)
JOSÉ M. ALCARAZ LÁZARO (PUERTO CAD.)
ABUBAKER RAIS ABDELKADER (PUERTO INF.)
SOHAIL CHEKKOR GDOURAN (PUERTO INF.)

SEGUNDA AMONESTACIÓN (Art. 111)

M. YASSIN FARTAN MOHAMED (SPORTING CEUTA ATCO.)
MUHAD MOHAMED MOHAMED (SPORTING CEUTA ATCO.)
HARON AHMED AHMED (SPORTING CEUTA CAD.)
NADIR MOHAMED MEDINA (CARMELITAS CAD.)

TERCERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

ZACARIA TUHAMI MOUHA (CARMELITAS CAD.)
ADAM MOHAMED ALI (POLILLAS SPORTING INF.)

CUARTA AMONESTACIÓN (Art. 111)

YIBRIL MOHAMED AHMED (ÁNGULO INF.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DOBLE AMONESTACIÓN (art. 113).

ISMAEL HAJAJ ABDESELAM (SPORTING CEUTA ATCO.JUV.)
AIMAN AOMAR MOHAMED (PUERTO CAD.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN POR INSULTO A UN CONTRARIO (art. 116).

ABDENOR HACHMI MOHAMED (SPORTING CEUTA ATCO.JUV.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR PRONUNCIAR TÉRMINOS Y EXPRESIONES NO CORRECTAS AL ÁRBITRO (Art. 119)

ANTONIO ANILLO NIETO (MON. BAHÍA CEUTA ATCO. ALEV.)
PEDRO MIGUEL SOLA MARTÍNEZ (DEL. PUERTO BAR PORTUARIOS BENJ.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR PRODUCIRSE DE FORMA VIOLENTA CON UN CONTRARIO (Art. 123.1)

HUDAI ABDELKADER DAHOU (PUERTO ATCO. CAD.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES POR PRODUCIRSE DE FORMA VIOLENTA CON UN CONTRARIO (Art. 123.2)

HAMZA MOHAMED CHABLI (SPORTING CEUTA CAD.)

SUSPENDER POR CUATRO (4) PARTIDOS OFICIALES POR EXPULSIÓN POR INSULTOS AL ÁRBITRO (Art. 94)

NADIR MOHAMED BOUCHAIB (PUERTO INF.)

***AL SER INFRACCIÓN GRAVE, EL CUMPLIMIENTO HABRÁ DE REALIZARSE EN TODAS LAS COMPETICIONES) (ART. 19 DE LAS NORMAS REGULADORAS DE F 11 DE LA FFCE.)**

SUSPENDER POR CUATRO (4) PARTIDOS OFICIALES POR EXPULSIÓN POR AGRESIÓN A UN CONTRARIO (Art. 137.3b)

ILIAS AHMED SUBAIRE KARIMI (ÁNGULO INF.)

UBAI MOHAMED ABDESELAM (SDU AFRICA CEUTÍ INF.)

***AL SER INFRACCIÓN GRAVE, EL CUMPLIMIENTO HABRÁ DE REALIZARSE EN TODAS LAS COMPETICIONES) (ART. 19 DE LAS NORMAS REGULADORAS DE FS DE LA FFCE.)**

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR PRESENTARSE POR SEGUNDA VEZ CON RETRASO A LA HORA DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO (Art. 85 Código Disciplinario y Art. 8 Normas Reguladoras)

JAIME NEPOMUCENO MORENO (DEL. BAHÍA CEUTA ATCO. ALEV. F8)

PARTIDOS:

Partido: C.D. PUERTO – CLUB AD CEUTA (Juvenil F11 18-3-18)

Vista la presentación del C.D. PUERTO, al partido de referencia, sin el número de jugadores mínimo para la disputa del mismo, se acuerda:

Declarar incomparecencia del Club C.D. PUERTO al partido de referencia, según determina el Art. 223.1 y 215.3 del Reglamento General de la RFEF, declarando vencedor al Club AD CEUTA por el tanteo de cero goles a tres y descuento de tres puntos de la clasificación General, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 77.1.b.2)

Partido: NATACIÓN CEUTA ATCO. – DVO. CEUTÍ (Infantil F11 17-3-18)

Vista la presentación del Club NATACIÓN CEUTA ATCO., al partido de referencia, sin el número de jugadores mínimo para la disputa del mismo, se acuerda:

Declarar incomparecencia del Club NATACIÓN CEUTA ATCO. al partido de referencia, según determina el Art. 223.1 y 215.3 del Reglamento General de la RFEF, declarando vencedor al Club DVO. CEUTÍ por el tanteo de cero goles a tres y descuento de tres puntos de la clasificación General, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 77.1.b.2)

Partido: ÁNGULO (3) – S.D.U. ÁFRICA CEUTÍ (4) (Infantil F.S. 18-3-18)

Vistas la suspensión del partido de referencia en el minuto 18 de la segunda parte por parte del colegiado, como consecuencia de las incidencias reflejadas en el acta del mismo, se acuerda:

Fijar nueva fecha para su total finalización.

Partido: CD MANZANERA – CD HÉRCULES (Alevín F.8 18-3-18)

Vistas las circunstancias y situaciones que motivaron la suspensión del partido de referencia por parte del colegiado, se acuerda:

1º-Fijar nueva fecha para la disputa del mismo.

2º-Dar traslado al Comité de Árbitros sobre la actuación del colegiado, para su información y a los efectos oportunos.

Partido: PUERTO ATCO. (2) – CLUB HIPONA (0) (Benjamín F.S. 17-3-18)

Vistas la suspensión del partido de referencia en el minuto 19' 50" de la primera parte por parte del colegiado, como consecuencia del mal estado del terreno de juego a causa de la lluvia, se acuerda:

Fijar nueva fecha para su total finalización.

ESCRITO CLUB:

IES LUIS DE CAMOENS

Visto el escrito presentado por el Club IES LUIS DE CAMOENS, en el que comunican la retirada del equipo Infantil de la categoría local de Fútbol, se acuerda:

Dar traslado de dicha solicitud la Comisión de Fútbol Base de la FFCE y proceder a dar de baja de la Competición de la misma al Club IES LUIS DE CAMOENS.

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de esta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 22 de Marzo de 2018

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA

El Juez Único.